25/03/2024

Después de retrasos, la UE aprueba la ley de debida diligencia en materia de sostenibilidad corporativa

Después de semanas de retrasos, el Consejo Europeo aprobó la Directiva de debida diligencia en materia de sostenibilidad corporativa. El CSDDD crea una responsabilidad legal para las empresas en relación con violaciones ambientales y de derechos humanos dentro de su cadena de suministro. Sin embargo, para llegar a un acuerdo, el CSDDD final se diluye significativamente con respecto a la propuesta inicial. Una medida que frustrará a los defensores de la sostenibilidad. La directiva pasará ahora al Parlamento Europeo para su aprobación.

Como su nombre lo indica, el CSDDD, también llamado CS3D, establece un estándar de debida diligencia corporativa en cuestiones de sostenibilidad para las empresas que operan en la UE. En este caso, la sostenibilidad se aplica más directamente a las preocupaciones ambientales, el cambio climático y los derechos humanos.

Los nuevos requisitos de diligencia debida se aplican no sólo a las acciones directas de la empresa, sino también a sus filiales y cadena de suministro. Las empresas con sede en la UE, así como las empresas de fuera de la UE que realizan un nivel determinado de negocios en la UE, podrían ser responsables de las acciones de sus proveedores.

El borrador final de la CSDDD, publicado el 30 de enero, parecía inicialmente preparado para una fácil aprobación. Sin embargo, ese apoyo se erosionó rápidamente tras la indicación de Alemania de que se abstendría en la votación. Francia, Italia y otros miembros siguieron el ejemplo de Alemania, dejando claro que el Consejo Europeo no podría obtener una mayoría de votos a favor.

Lo que siguió fueron 45 días de negociaciones a puerta cerrada, comienzos en falso y presión política que fueron una montaña rusa emocional para los defensores de la sostenibilidad. Ante la fecha límite del 15 de marzo, el Consejo Europeo incluyó repetidamente la CSDDD en la agenda, sólo para eliminarla en el último momento cuando quedó claro que faltaba apoyo. Se filtraron múltiples acuerdos, aunque los documentos oficiales se mantuvieron en privado. Cada acuerdo redujo el alcance de la directiva. Al final, cada acuerdo fracasó.

El acuerdo final aprobado por el Consejo Europeo el 15 de marzo es una reducción significativa del acuerdo original. Originalmente, el CSDDD afectaba a empresas con 500 empleados y una facturación de 150 millones de euros. Esas cifras se han elevado a 1.000 empleados y una facturación de 450 millones de euros.

El nuevo acuerdo también elimina el enfoque del sector de gran altura. Ese enfoque habría ampliado el alcance para incluir empresas que no cumplen con los requisitos de empleados o rotación pero que operan en industrias con una alta probabilidad de enfrentar conflictos ambientales o de derechos humanos.

Con esos cambios, se estima que se reducirá el número de empresas impactadas al 30% del alcance original. Esto se traduce en aproximadamente el 0,05% del número total de empresas que operan en la UE.

Además, la CSDDD se implementará gradualmente durante un período más largo. Empresas con 5.000 empleados y 1.500 millones de facturación se verán impactadas en 3 años. Las empresas con 3.000 empleados y 900 millones de euros de facturación se verán afectadas en 4 años. Las empresas con 1.000 empleados y 450 millones de euros de facturación se verán afectadas en 5 años.

El CSDDD irá ahora al Parlamento Europeo. La aprobación dentro del Parlamento Europeo debe pasar por el comité de asuntos legales, comúnmente conocido como JURI. Se espera que pase. Sin embargo, dada la naturaleza volátil del proceso político hasta el momento, nada es seguro hasta que se realice la votación final.

Fuente

Link de la noticia